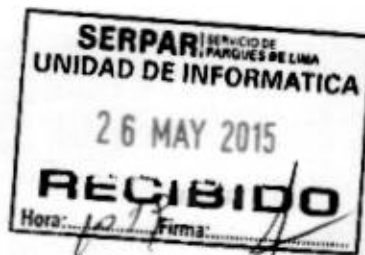




Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 254-2015

Lima, 25 de Mayo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1151-2015/SERPAR LIMA/SG/GT de fecha 22 de Mayo de 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra presentado por el Gerencia Técnica de SERPAR LIMA, correspondiente al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2013-SERPAR-LIMA, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 05-2013-SERPAR-LIMA, para la ejecución de la Obra "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Diciembre de 2013, como consecuencia del Proceso Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2013-SERPAR-LIMA, Derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 05-2013-SERPAR-LIMA, se suscribió el contrato N° 087-2013-SERPAR-LIMA/MML, para la ejecución de la obra: "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA", con la empresa CONSORCIO CHILLON, conformado por la empresa Constructora MJG y Corporación de Servicios y Soluciones Integrales SAC, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 1'121,859.24 (Un Millón Ciento Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 24/100 nuevos soles), incluido el IGV.

Que mediante Resolución de Secretaria General N° 076-2015, de fecha 15 de Enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de recepcionar la Obra "Defensa Ribereña Del Río Chillón, Sector Isleta Chacracerro Alto Progresiva 15+370 - 14+870 Margen Izquierda Y 14+670 - 14+170 Margen Derecha", ejecutada por la empresa CONSORCIO CHILLON.

Que, con fecha 26 de Enero del 2015, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, correspondiente a la mencionada obra.

Que, con Informe N° 001-2015/LAZG, de fecha 21 Mayo del 2015, de la Ingeniera Aracelli Zapata Gonzales, y con Informe del visto de la Gerencia Técnica, dan cuenta de la elaboración del Expediente de Liquidación de Contrato de obra, debido a que la empresa CONSORCIO CHILLON, no ha cumplido con los procedimientos y la presentación de los requisitos establecidos en las Bases Estándar de Adjudicación de Menor Cuantía N° 070-2013-SERPAR-LIMA y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.L. N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898 y su Modificación aprobada por el D.L. N° 19543, Ordenanza N° 758 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificación Ley N° 28802, Directiva N° 003-2011-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I.- AUTORIZADO PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
1.0 AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1 Contrato principal	950,728.17	
1.2 Reintegros del Contrato Principal	11,850.61	
1.3 Mayores Gastos Generales	0.00	
1.4 Intereses por Demora en el Pago de Valorizaciones	0.00	
		<u>962,578.78</u>
1.5 IGV (18%)		<u>173,264.18</u>
COSTO TOTAL DE OBRA S/.		1'135,842.96

2.0	DETERMINACION DE SALDOS (Sin IGV)	S/.	S/.
	Contrato principal (A)		
2.1	Realmente ejecutado	950,728.17	
2.2	Pagado en valorizaciones	<u>-950,728.17</u>	
	Saldo a favor del Contratista	0.00	
	Reajuste del contrato principal (B)		
2.3	Reajuste reconocido (Val. Recalculadas)	11,850.61	
2.4	Pagado en valorizaciones	<u>0.00</u>	
	Saldo a favor del Contratista	11,850.61	
	Reajuste del Mayores Gastos Generales (C)		
2.5	Aprobados	0.00	
2.6	Pagado en valorizaciones	<u>0.00</u>	
	Saldo a favor del Contratista	0.00	
2.7	IGV (18%)		<u>2,133.11</u>
	Saldo a favor del Contratista S/.		13,983.72

II.- ADELANTOS (D)
No se efectuaron adelantos 0.00

III.- FONDO DE GARANTIA (E)			
3.1.0	Retenido: REMYPE (10% Fiel Cumplimiento)	112,185.92	
3.2.0	Devuelto	0.00	<u>112,185.92</u>
	TOTAL		<u>112,185.92</u>

IV.- PENALIDAD (Inasistencia del Ing. Residente) (F)			
4.1.0	Autorizado (Informe N°026-2014/SERPAR-LIMA /GG/GT/FGRA)	5,522.40	
4.2.0	Devuelto	0.00	<u>5,522.40</u>
	TOTAL		<u>5,522.40</u>

V.- MULTA POR ATRASO DE OBRA (G)			
5.1.0	Autorizado (Penalidad máxima 10% del Contrato)	112,185.92	
5.2.0	Devuelto	0.00	<u>112,185.92</u>
	TOTAL		<u>112,185.92</u>

VI.- OTROS (Elaboración de Expediente de Liquidación de Obra) (H)			
6.1.0	Autorizado (Penalidad máxima 10% del Contrato)	5,000.00	
6.2.0	Devuelto	0.00	<u>5,000.00</u>
	TOTAL		<u>5,000.00</u>

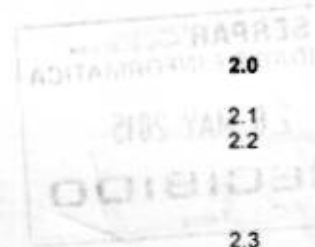
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: A+B+C+D+E+F+G+H	
Saldo a favor del contratista – Liquidación de Obra	<u>S/.</u> 13,983.72
Penalidad (Inasistencia del Ing. Residente)	<u>S/.</u> -5,522.40
Otros (Elaboración de Expediente de Liquidación de Obra)	<u>S/.</u> -5,000.00

SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 3,461.32

Que la Obra se ha excedido en el plazo establecido de ejecución de obra de forma injustificada, y de acuerdo a los Art. 165° y al Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la cláusula décimo tercera: Penalidades, del Contrato N° 087-2013-SERPAR-LIMA/MML, suscritos entre el contratista y SERPAR – LIMA, la penalidad máxima que se podrá aplicar al contratista es del 10 % del nuevo monto de contrato, por lo que la penalidad máxima a aplicar al Contratista es de S/. 112,185.92 ciento doce mil ciento ochenta y cinco con 92/100 nuevos soles.

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 211°, 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

Con las vistas de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del contrato de Obra elaborada por la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA de la obra "DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CHILLÓN, SECTOR ISLETA CHACRACERRO ALTO PROGRESIVA 15+370 - 14+870 MARGEN IZQUIERDA Y 14+670 - 14+170 MARGEN DERECHA", la misma que muestra una inversión total ascendente a la suma de **S/. 1'139,304,28** (Un millón ciento treinta y nueve mil trescientos cuatro con 28/100 nuevos soles), incluido el I.G.V.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, aplicar la penalidad máxima del 10 %, al contratista, del nuevo monto de contrato ascendente a la suma de **S/.112,185.92** ciento doce mil ciento ochenta y cinco con 92/100 nuevos soles, por atraso injustificado en la culminación de obra.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a ser efectivo la garantía de Fiel cumplimiento a la Empresa contratista **CONSORCIO CHILLON**, por un monto de **S/. 112,185.92** ciento doce mil ciento ochenta y cinco con 92/100 nuevos soles, por atraso injustificado en la culminación de obra.

CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa contratista **CONSORCIO CHILLON**, del saldo del contrato, ascendente a la suma de **S/. 3,461.32** (Tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 32/100 nuevos soles), monto que resulta de la deducción de la penalidad del monto de contrato.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista **CONSORCIO CHILLON**, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A:

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir:.....

N° 25 MAY 2015

.....

X 

ORDENAS PAJUELO
Documentaria